



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 037 - 2025-GRU-GR

Pucallpa, 11 FEB. 2025

VISTO; El OFICIO N° 021-2025-GRDS-DREU-D, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRU-GR y MEMORANDO N° 240-2025-GRU-GGR-GRDS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRU-GR de fecha 22 de enero de 2025, se ENCARGA a partir del 03 al 07 de febrero del presente año, el despacho de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, a la Dra. ANGELA MARIA VILLACORTA ARRUÉ – Directora de Gestión Pedagógica de la DREU, por vacaciones de la Titular;

Que, mediante OFICIO N° 021-2025-GRDS-DREU-D de fecha 28 de enero de 2025, la Directora Regional de Educación de Ucayali Lic. Educ. Nora Delgado Díaz, solicita la rectificación del tercer considerando de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRU-GR, donde indica del 03 al 07 de enero de 2025; debiendo decir del 03 al 07 de febrero de 2025;

Que, mediante MEMORANDO N° 240-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Regional traslada el OFICIO N° 021-2025-GRDS-DREU-D, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1. del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, prevé que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en el presente caso existe un error en el mes, no altera el contenido ni cambia el sentido de la decisión de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRU-GR, guarda coherencia más bien con la parte resolutive;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y el TUO de la Ley N° 27444; y la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el tercer considerando – última parte – de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRU-GR de fecha 22 de enero de 2025, que consigna el uso físico de vacaciones de la recurrente del 03 al 07 de enero de 2025, **siendo la fecha correcta del 03 al 07 de febrero de 2025**; conforme se indica en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRU-GR de fecha 22 de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a la destinataria.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
SOBERNADOR REGIONAL

